

1711-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con nueve minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Atenas de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución n.º 1572-DRPP-2017 de las once horas con veintiún minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social, sobre la integración de las estructuras del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela y las inconsistencias entre otros, en los distritos de Atenas y Escobal.

En el distrito de Atenas quedaba pendiente de designación un delegado territorial y en el distrito de Escobal, el fiscal propietario; debido a que el señor Diego González Morales, cédula de identidad 206120496, presentaba doble designación, ya que fue nombrado como delegado territorial en el distrito de Atenas y como fiscal propietario en la asamblea distrital de Escobal.

En atención de lo anterior, el veintiocho de julio del presente año, la agrupación política aportó oficio n.º TEI-RE031-2017, de la misma fecha, en el cual adjunta la carta de renuncia del señor Diego González Morales, como fiscal propietario en el distrito de Escobal. En consecuencia, el partido político designa y sustituye según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Distrito Atenas

Subsanación: Se mantiene al señor Diego González Morales, como delegado distrital en Atenas.

B. Distrito Escobal

Subsanación: Se excluye al señor Diego González Morales como fiscal propietario, en virtud de su dimisión y en su lugar se incluye a la señora Paola Karina Castro Alvarado, cédula de identidad 205580882.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana, en los distritos de Atenas y Escobal, del cantón de Atenas no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

DISTRITO ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206910334	SUSAN STEPHANIE VASQUEZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203110844	EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202540873	IRIS MARIA RODRIGUEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
204400637	ULISES ZAMORA PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
207190288	HUMBERTO RAMOS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111070169	JACQUELINE DE LOS ANGELES AVILA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202130264	VICTOR MANUEL GONZALEZ DALOLIO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202540873	IRIS MARIA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL
206120496	DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES	TERRITORIAL
112930946	YENDRY YAZMIN GONZALEZ MORALES	TERRITORIAL
202940474	ELISA MARIA CALDERON MONTERO	TERRITORIAL
203110844	EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL

DISTRITO ESCOBAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206390699	ADOLFO JOSE LOPEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203430833	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114260505	ILEANA DE LOS ANGELES MURILLO DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
202210821	VICTOR MANUEL ARIAS ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205530681	CRISTIAN GERARDO FERNANDEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
114300346	ARIANA DE LOS ANGELES LOPEZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205580882	PAOLA KARINA CASTRO ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203430833	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	TERRITORIAL
109510526	MONICA FERNANDEZ ALVARADO	TERRITORIAL
114260505	ILEANA DE LOS ANGELES MURILLO DELGADO	TERRITORIAL
206390699	ADOLFO JOSE LOPEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL
202210821	VICTOR MANUEL ARIAS ARIAS	TERRITORIAL

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas. No obstante, se le hace saber a la agrupación política que persisten las inconsistencias señaladas en los distritos Jesús, San José y Santa Eulalia, las cuales deberán ser subsanadas según lo indicado en la resolución 1572-DRPP-2017. Razón por la que **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realice las subsanaciones pertinentes**, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/mao
Exp. Partido Unidad Social Cristiana
Ref., No., 9002-2017